
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-670
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-023-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	17-06-2020.
Unidad Fiscalizable:	PAPA JOHN'S APOQUINDO.
Titular:	PJ CHILE SPA.
Instructor:	PABLO UBILLA EITEL.
Fecha Validación:	22-07-2020 16:14:17

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PAPA JOHN'S APOQUINDO.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-023-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-07-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-07-2020.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 17-06-2020.

Fecha de Terminó: 31-07-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 27 de septiembre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 58 dB(A) medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

1.-Con fecha 26 de marzo de 2020, se procedió al desmantelamiento del equipo de climatización identificado como la fuente emisora de ruido en el acta de fiscalización.

2.-Con fecha 8 de mayo de 2020 se ejecutaron los trabajos de aislación acústica en la cámara de frío.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Con fecha 26 de marzo de 2020, se procedió al desmantelamiento del equipo de climatización identificado como la fuente emisora de ruido en el acta de fiscalización.
Fecha de Inicio	17-06-2020
Fecha de Término	31-07-2020

Costos Estimados	\$ 250.000
Comentarios	La acción se encuentra ejecutada con fecha 26 de marzo de 2020, tal como se acreditó en la presentación del PdC.

N° Identificador	2
Acción	Con fecha 8 de mayo de 2020 se ejecutaron los trabajos de aislación acústica en el equipo de frío.
Fecha de Inicio	17-06-2020
Fecha de Término	31-07-2020
Costos Estimados	\$ 321.487
Comentarios	La acción se encuentra ejecutada con fecha 8 de mayo de 2020, tal como se indicó en el PdC. De acuerdo a la Res.EX.N°2/ Rol D-023-2020, en su resuelvo II, estableció que se debe agregar a los medios de verificación la factura y ficha técnica del aislamiento acústico que especifique la materialidad de los paneles efectivamente instalados.

N° Identificador	3
Acción	Se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruido deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.
Fecha de Inicio	17-07-2020
Fecha de Término	17-07-2020
Costos Estimados	\$ 500.000
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	24-06-2020
Fecha de Término	24-06-2020
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	La Res. Ex. N°2/ Rol-D-023-2020, fue notificada con fecha 17 de junio de 2020, mediante correo electrónico, por lo que se procede a subir dentro del plazo de los 10 días hábiles.
-------------	--

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	31-07-2020
Fecha de Término	31-07-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	El reporte final se realizará 10 días hábiles posteriores a la última medición obligatoria, la que se podrá realizar una vez que se decrete la reanudación de las actividades por la autoridad sanitaria en virtud de la pandemia del Covid-19 en la comuna de Las Condes.

N° Identificador	6
Acción	Construcción de un techo acústico en la denominada "Unidad cond cámara MT (media temperatura)", que cuente con material absorbente cuya densidad sea de 100 kg/m3.
Fecha de Inicio	17-06-2020
Fecha de Término	31-07-2020
Costos Estimados	\$ 300.000
Comentarios	La acción N°6, fue agregada de oficio por la SMA, de acuerdo al resuelvo II, de la Res.Ex.N°2/ Rol D-023-2020.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020	
	Jun	Jul
1		
2		
3		
4		
5		
6		
R		

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PJ CHILE SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-023-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-07-2020 16:14:17
